



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de agosto de 2015
Español
Original: inglés

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

11º período de sesiones

Ginebra, 19 a 23 de octubre de 2015

Tema 3 del programa provisional*

**Deliberación sobre las cuestiones sustantivas relacionadas
con la cooperación internacional en cuestiones de tributación**

Agenda de Acción de Addis Abeba: resultados relacionados con la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

Nota de la Secretaría

Resumen

La presente nota contiene un resumen de los principales elementos de la Agenda de Acción de Addis Abeba, aprobada en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que revisten importancia para la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación.

* E/C.18/2015/1.



Resumen de las disposiciones relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación

1. El plazo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio se cumple a fin de 2015 y los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobarán una nueva agenda mundial para el desarrollo para los próximos 15 años en una cumbre que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2015.
2. La nueva agenda, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, incluye 17 objetivos de desarrollo sostenible y su meta, para 2030, es poner fin a la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar de las personas y proteger el medio ambiente.
3. La Agenda 2030 puede cumplirse en el marco de una alianza mundial revitalizada para el desarrollo sostenible que se sustente en las políticas y medidas concretas descritas en la Agenda de Acción de Addis Abeba (resolución 69/313, anexo), que fue aprobada en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015, y refrendada por la Asamblea General en su resolución 69/313.
4. El objetivo del proceso de financiación para el desarrollo, reflejado en los documentos finales de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de 2002 (A/CONF.198/11) y la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey de 2008 (resolución 63/239, anexo), ha sido siempre el de forjar un acuerdo mundial sobre la forma de hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo de manera holística e integrada.
5. La Agenda de Acción sienta una base sólida para la aplicación de la Agenda 2030. La asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo crucial, en particular para los países más necesitados, pero la ayuda por sí sola no será suficiente. La Agenda de Acción se ocupa de todas las fuentes de financiación: pública y privada, nacional e internacional. Los gobiernos reconocen que la financiación no se limita exclusivamente a las corrientes de financiación; también depende de políticas públicas que fortalezcan entornos propicios a nivel nacional e internacional.
6. La Agenda de Acción pone de relieve el principio de que recae en cada país la responsabilidad de su propio desarrollo económico y social, si bien reconoce los requisitos normativos y otros requisitos en materia de políticas que serán necesarios para hacer realidad las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible. Para hacer frente a necesidades más amplias y diversas de financiación para el desarrollo sostenible, la Agenda de Acción ofrece una visión con matices de los beneficios y los riesgos asociados con diversos tipos de financiación. Propone políticas públicas y marcos regulatorios específicos para alentar la inversión privada en apoyo de los objetivos de desarrollo sostenible, incluidas modalidades de consumo y producción más sostenibles. Destaca la importancia de la inversión a largo plazo y que toda la financiación debe estar en consonancia con las prioridades en materia de desarrollo sostenible. Explica en detalle las posibles contribuciones de las finanzas públicas, poniendo de relieve el papel cada vez más importante de los bancos nacionales e internacionales de desarrollo. También hace hincapié en que el desarrollo y la difusión de tecnología, así como el desarrollo de la capacidad, son medios esenciales para aplicar la agenda para el desarrollo después de 2015.

7. La Agenda de Acción reconoce claramente que la tributación y la cooperación internacional en materia tributaria son fundamentales para la financiación del desarrollo sostenible. Mientras que las “cuestiones de tributación” se mencionan cuatro veces en el documento final de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Agenda de Acción se refiere a esas cuestiones en 35 ocasiones. Los ingresos tributarios no solo son un sustituto de la asistencia oficial para el desarrollo, sino una fuente de financiación más confiable.

8. En la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los gobiernos afirmaron que seguían “comprometidos a fortalecer aún más la movilización y la utilización eficaz de los recursos nacionales” (resolución 69/313, anexo, párr. 20). Los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes que asistieron a la Conferencia acogieron favorablemente la labor de los países para establecer metas y plazos definidos a nivel nacional con miras a aumentar los ingresos nacionales y acordaron ayudar a los países en desarrollo que lo necesitaran a alcanzar esas metas. Los países se comprometieron a mejorar la equidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia de sus sistemas impositivos, incluso ampliando la base tributaria y fortaleciendo la administración tributaria. Los países también convinieron en reforzar la cooperación internacional para apoyar la creación de capacidad en los países en desarrollo, en particular mediante el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo (resolución 69/313, anexo, párr. 22).

9. En la Agenda de Acción, los países acordaron redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con miras a su posible eliminación, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional. Los países invitaron al Fondo Monetario Internacional (FMI), al Banco Mundial y a las Naciones Unidas a que prestaran ayuda en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas, y a las instituciones internacionales y las organizaciones regionales competentes a hacer públicas las estimaciones del volumen y la composición de las corrientes financieras ilícitas. Asimismo, los gobiernos afirmaron que se esforzarían por eliminar los paraísos fiscales que creaban incentivos para transferir al extranjero activos robados y corrientes financieras ilícitas. Los gobiernos también acordaron trabajar para reforzar los marcos regulatorios con el fin de aumentar más la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial (resolución 69/313, anexo, párrs. 23 a 25).

10. Los gobiernos se comprometieron a reducir las oportunidades para eludir impuestos y a estudiar la posibilidad de incluir cláusulas contra el abuso en todos los acuerdos fiscales. La Agenda de Acción también exhorta a las empresas a pagar impuestos a los gobiernos de los países en que se produzca la actividad económica y se cree valor (resolución 69/313, anexo, párr. 23).

11. La Agenda de Acción reconoce las dificultades particulares a que se enfrentan los países que dependen de las exportaciones de recursos naturales. A este respecto, los países alentaron a invertir en la generación de valor añadido, el procesamiento de los recursos naturales y la diversificación de la producción, y se comprometieron a hacer frente a los incentivos fiscales excesivos relacionados con esas inversiones en las industrias extractivas. En la Agenda de Acción, se alienta a los países a que apliquen medidas para asegurar la transparencia y se toma nota de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas. Los países reafirmaron la necesidad

de seguir compartiendo las mejores prácticas y promoviendo el aprendizaje entre pares y la creación de capacidad en la negociación de contratos para llegar a acuerdos sobre concesión, ingresos y regalías justos y transparentes y en la supervisión del cumplimiento de contratos (resolución 69/313, anexo, párr. 26).

12. Los países se comprometieron a ampliar la cooperación internacional en cuestiones de tributación adoptando políticas sobre la presentación de informes de empresas multinacionales a las autoridades fiscales de cada uno de los países en que actúen; a que las autoridades competentes tengan acceso a la información sobre los beneficiarios finales de las empresas, y a que se avance progresivamente hacia el intercambio automático de información fiscal entre las autoridades fiscales, según proceda, prestando asistencia a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, según sea necesario. La Agenda de Acción observa que, para poner fin a las prácticas fiscales perjudiciales, los países pueden participar en deliberaciones voluntarias sobre los incentivos fiscales en foros regionales e internacionales (resolución 69/313, anexo, párr. 27).

13. La Agenda de Acción destaca que las actividades de cooperación internacional en cuestiones de tributación deben tener un enfoque y un alcance universales y deben tomar plenamente en cuenta las distintas necesidades y capacidades de todos los países, y pone de relieve la importancia de que haya una cooperación y un diálogo inclusivos entre las autoridades fiscales nacionales. Con respecto a la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, incluidos sus subcomités, los países decidieron que trabajarían para reforzar aún más sus recursos con miras a que crezca su efectividad y capacidad operacional. Con ese fin, se comprometieron a aumentar la frecuencia de sus reuniones a dos períodos de sesiones por año, con una duración de cuatro días laborables cada uno. La colaboración del Comité con el Consejo Económico y Social se fortalecerá mediante la reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación del Consejo con miras a mejorar el examen intergubernamental de las cuestiones fiscales. La Agenda de Acción insta a los Estados Miembros a que apoyen al Comité y a sus órganos subsidiarios mediante el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para que el Comité pueda cumplir su mandato, en particular para propiciar que aumente la participación de expertos de países en desarrollo en las reuniones de los subcomités. De conformidad con la Agenda de Acción, los miembros del Comité de Tributación seguirán siendo nombrados por el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros (resolución 69/313, anexo, párrs. 28 a 29).

14. La importancia de fortalecer la cooperación internacional en cuestiones de tributación y la labor del Comité de Tributación ocupó un lugar destacado en las sesiones plenarias (véase A/CONF.227/CRP.1) y en las mesas redondas de múltiples partes interesadas¹ en la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Además, muchas actividades paralelas se centraron en la movilización de recursos nacionales y en la cooperación internacional en cuestiones de tributación².

¹ Los resúmenes de las mesas redondas se pueden consultar en www.un.org/esa/ffd/ffd3/documents.html.

² La lista completa de actividades paralelas se puede consultar en www.un.org/esa/ffd/ffd3/wp-content/uploads/sites/2/2015/06/Draft-List-Ffd3-Side-Events.pdf.

15. Reconociendo la centralidad de la movilización de recursos nacionales, en la Conferencia se dieron a conocer cuatro importantes iniciativas en la esfera de la administración tributaria y la cooperación internacional en cuestiones de tributación: una iniciativa conjunta de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre inspectores tributarios sin fronteras; la iniciativa tributaria de Addis Abeba, apoyada por más de 30 países y organizaciones internacionales pertinentes; una iniciativa conjunta del Banco Mundial y el FMI encaminada a aumentar la participación de los países en desarrollo en el debate internacional sobre las normas fiscales y a mejorar sus instrumentos de diagnóstico de políticas tributarias, y un nuevo foro fiscal de Asia y el Pacífico.

16. Tras la aprobación de la Agenda de Acción, el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, puso de relieve algunas cuestiones que no se habían tratado lo suficiente en la Agenda de Acción, incluida la necesidad de dotar al Comité de Tributación de todos los recursos para convertirlo en un órgano intergubernamental³.

17. Con el tiempo, se hará más clara la forma de ejecutar las medidas relativas a la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular la manera en que se fortalecerá la labor de la Comisión de Expertos y se la dotará de recursos, y cómo funcionará el proceso de selección de sus miembros en el futuro.

³ La declaración del Representante Permanente se puede consultar en www.un.org/esa/ffd/ffd3/wp-content/uploads/sites/2/2015/07/South-Africa-on-Behalf-of-G77-Closing.pdf.